



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 102-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de Marzo de 2022.

VISTO: EL MEMORANDUM N° 251-2022-GM/MDCG, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el Gerente Municipal; el INFORME N° 165-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, en mérito al INFORME N° 009-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 09 de marzo de 2022, del Jefe de Área Técnica Municipal y la solicitud presentada por don Miguel Ángel Pajuelo Meléndez, para la inscripción, reconocimiento y registro de la Organización Comunal JASS del caserío Nueva Altura, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco (Reg. SG. N°172-2022).

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...).

De acuerdo al artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, el artículo 31, señala que, la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley.

Que, las Juntas Administradoras de Saneamiento, en su condición de organizaciones comunales en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de sus distritos y su provincia establecida en el artículo 113 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión de gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Mediante Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como el rural.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante Reglamento de la Ley Marco, norma que rige la





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 102-2022-MDCG/A

prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social;

Mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales", y en su numeral 5.1.4 se ha establecido: Como resultado de la evaluación favorable de la solicitud, la municipalidad competente procede al reconocimiento de la organización comunal, para lo cual expide la resolución de alcaldía y la registra en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales;

Que, con Decreto Supremo se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, el cual indica: 20.1. Las Organizaciones Comunales son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. 20.2. Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento, las Organizaciones Comunales requieren previamente su reconocimiento, inscripción y registro en la municipalidad competente en cuya jurisdicción realizan sus actividades. Su actividad es regulada por la Sunass."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2019-MDCG de fecha 25 de abril de 2019, se aprueba el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, encontrándose establecido que es función del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, establecer y mantener actualizado el Libro de Registro de JASS y otras organizaciones comunales que tenga a su cargo la administración, operación y mantenimiento de servicios de saneamiento, así como otorgar las "Constancias de Inscripción de la Organización" correspondientes;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 662-2022-Mesa de Partes, Don Miguel Ángel Pajuelo Meléndez, solicita el reconocimiento y registro de la Organización Comunal JASS del caserío de Nueva Altura, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

De acuerdo al Acta de Rendición de Cuentas y Cambio de Junta Directiva "JASS", los pobladores del caserío Nueva Altura del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco eligieron a sus representantes del JASS, y, mediante el INFORME N° 009-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 09 de marzo de 2022, el Jefe del Área Técnica Municipal, revisado la documentación presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Nueva Altura, emite opinión favorable para que se emita Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y el Fiscal del caserío Nueva Altura;

Que, con Informe N° 165-2022-MDCG-GIDUR/MGDS, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, remite la opinión favorable



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 102-2022-MDCG/A

para el reconocimiento con acto resolutivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Concejo Directivo y Fiscal del caserío Nueva Altura, al Gerente Municipal.

Que, es política de esta gestión municipal el promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento, para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los fundamentos precedentes, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR Y RECONOCER a los nuevos integrantes de la ORGANIZACIÓN COMUNAL JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CASERIO NUEVA ALTURA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO HUÁNUCO, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en el caserío Nueva Altura por el periodo de dos años, con vigencia a partir del 10/02/2022 al 10/02/2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Miguel Ángel Pajuelo Meléndez	23017383
SECRETARIO	Justo Israel Castañeda Varillas	22436938
TESORERO	Gladisenda Upiachihua Luna	22960021
VOCAL I	Jacinto Ortiz Ríos	22988947

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como FISCAL de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del caserío Nueva Altura, por el periodo de tres (03) años, con vigencia a partir del 10/02/2022 al 10/02/2025

FISCAL	Wilder Castañeda Varillas	22505084
--------	---------------------------	----------

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, registre a la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Nueva Altura, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"; asimismo, expida la respectiva "Constancia de Inscripción de la Organización" a favor de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural
Área Técnica Municipal del Agua.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE